

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución Directoral de UGEL N° 0267-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJB

Cajabamba, 17 de enero del 2023

VISTO:

El OFICIO N° 004-2023/GOB.REG-CAJ/DRE-UGEL-CJBA/OEFRE-J, OFICIO N° 023-2023/GOB.REG-CAJ/DRE-UGEL-CJBA/OEFRE-J y demás actuados que se adjuntan en siete (07) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de la referencia, el jefe de la oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cajabamba remite el expediente de la profesora **IVONI TRINIDAD CHÁVEZ GUEVARA**, mediante el cual, solicita licencia con goce de remuneraciones por salud, el 06 de enero del 2023, para lo que adjunta Certificado Médico N° 0407254, recibo por honorarios del médico tratante, receta médica, recibo de compra de la medicina adquirida.

Que, el artículo 71 literal a.1) de la Ley 29944 - Ley de Reforma Magisterial, concordante con el Decreto Supremo N° 0004-2013-ED- Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, que en el artículo 184 literal b), establece que es derecho del profesor a gozar de licencia por enfermedad remunerada hasta 20 días, siendo de cargo de ESSALUD el pago del subsidio a partir del vigésimo primer día hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos; y;

Que, la Resolución Viceministerial N°123-2021-MINEDU, numeral 5.5.3 referido a licencia con goce de remuneración, establece que el profesor nombrado tiene derecho al descanso físico remunerado que acredite con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) o el Certificado Médico (CM), según la clasificación y verificación de los requisitos;

Que, en atención a la normatividad anteriormente expuesta y visto el Informe Escalonario N° 00044-2023, se verifica que le asiste el derecho a la profesora **IVONI TRINIDAD CHÁVEZ GUEVARA**, por lo que se debe emitir el acto administrativo otorgando licencia con goce de remuneraciones por salud, por estar conforme a norma;

Que, a lo actuado por la Oficina de Personal, a lo aprobado por las oficinas Administración, Asesoría Jurídica, Planeamiento y Desarrollo Institucional y a lo dispuesto por el Despacho Directoral de la UGEL Cajabamba;

De conformidad con de la Ley N° 29944-Ley de la Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 004-2013-ED – Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N° 015-2002-ED- Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, Resolución Viceministerial N°123-2021-MINEDU;



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SE RESUELVE:

Art. 1º.- CONCEDER licencia con goce de remuneraciones por salud a la profesora IVONI TRINIDAD CHÁVEZ GUEVARA; el día 06 de enero del 2023, según los considerandos anteriormente expuestos.

Art. 2º.-DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajabamba, notifique a la parte interesada comprendida en la presente Resolución y a las oficinas administrativas correspondientes de UGEL-CAJB para su conocimiento, de conformidad al Art. 18º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO 3º. - NOTIFIQUESE, el contenido de la presente resolución a la interesada IVONI TRINIDAD CHÁVEZ GUEVARA, en su domicilio real Jr. Balta N° 234 – referencia al frente del INEI - Cajabamba, y a las demás oficinas administrativas de esta entidad para conocimiento y fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADO

PROF. JOSEPH VLADIMIR MARTOS GUEVARA
DIRECTOR UGEL CAJABAMBA

JVMG/D.UGEL
HVCA/OPDI
HFRA/OADM
JHB/OAJ
EAT/OPER
Proyecto: 0267- 2023
Tiraje: 08

La que transcribió a Ud. para su
conocimiento y demás fines. Atentamente

Santa Guila Julca Tichia
RESPONSABLE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL - CAJABAMBA